

**ACTA Nº JGL2018/24**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

FERNANDEZ CASADO JOSE LUIS

NO ASISTENTES

RUBÍ FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 2 de julio de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/24 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de junio de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2018/3324

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-18-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 37/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Inversiones Miguel Expósito y Asociados S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 176/18. PRP2018/3304

2.3°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 25 de junio de 2018. PRP2018/3253

2.4°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018. PRP2018/3327

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la Convocatoria de Proyectos Singulares 2018 en el marco del contrato de Mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calle de la Urbanización de Roquetas de Mar bajo la denominación Comercio y Turismo en la Urba. PRP2018/3301

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro e instalación de recursos tecnológicos que faciliten el acceso a la información turística del municipio de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto. Expte. 3/18 Sum. PRP2018/3123

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros David Fandila Marín "El Fandi" por procedimiento con negociación. Expte. 22/18 Serv. PRP2018/3265

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros José María Dols Samper "Manzanares" por procedimiento con negociación. Expte. 23/18 Serv. PRP2018/3266

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Miguel Ángel Perera Díaz por procedimiento con negociación. Expte. 27/18 Serv. PRP2018/3267

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Alfonso Enrique Ponce Martínez por procedimiento con negociación. Expte. 25/18 Serv. PRP2018/3279

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Andrés Raúl Roca Rey Valdez por procedimiento con negociación. Expte. 24/18 Serv. PRP2018/3280

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Julián López Escobar "El Juli" por procedimiento con negociación. Expte. 26/18 Serv. PRP2018/3292

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 07/17 Serv. PRP2018/3275

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de audioguías y videoguías con realidad aumentada de los principales recursos turísticos culturales del municipio de Roquetas de Mar y aplicación móvil. Exte. 05/08 Suministro. PRP2018/3299

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.15°. PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 24 de abril de 2018, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 148/17. PRP2018/3116

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.16°. ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 27 de junio de 2018. PRP2018/3281

2.17°. DACIÓN DE CUENTAS de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y diversas asociaciones de la Tercera Edad del municipio. PRP2018/3215

#### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

#### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de junio de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### 2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**2.1º. ACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2018/3324**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/4368	28/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4367	28/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10772
2018/4366	28/06/2018	RESOLUCION INHUMACION FCO MANUEL VARGAS CAPEL
2018/4365	28/06/2018	RESOLUCION TRANSMISION PUESTO N 38 MERCADO DE ABASTOS ROQUETAS
2018/4364	28/06/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICIDAD EN INTERNET Y REDES SOCIALES CON LA REVISTA WEEKY ALMERIA
2018/4363	28/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10768
2018/4362	28/06/2018	RESOLUCION INHUMACION M CONCEPCION BENAVIDES RODRIGUEZ
2018/4361	28/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10765
2018/4360	28/06/2018	SOLICITUD PRÓRROGA EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR A INSTANCIAS DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA AVELINA AGUILERA POMARES.
2018/4359	28/06/2018	RESOLUCION INHUMACION MARIA SAAVEDRA OLEA
2018/4358	28/06/2018	RESOLUCIÓN DE REALIZACIÓN DE ORLAS PARA LOS ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR
2018/4357	28/06/2018	EXPTE. 15ALC27.06.18 GENERACION DE CREDITOS
2018/4356	28/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4355	28/06/2018	DECRETO RELATIVO A AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER PROVISIONAL-ACCIDENTAL COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, ASUMIENDO LA JEFATURA DE LA MISMA, A FAVOR DEL SUBINSPECTOR TÉC. ARMAS DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL PERÍODO DE AUSENCIA DESDE EL DÍA 28.06.2018 HASTA EL DÍA 09.07.2018
2018/4354	28/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4353	28/06/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/4352	28/06/2018	RES INCOACION EXPTE 52/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ARANDA DE DUERO 11 LA FABRIQUILLA . FASE III
2018/4351	28/06/2018	RES INCOACION EXPTE 52/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ARANDA DE DUERO 11, LA FABRIQUILLA FASE III
2018/4350	28/06/2018	RESOLUCION DE AUTORIZACION DE LIBRAMIENTO COLEGIO DE VETERINARIOS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



		FESTEJOS TAURINOS 2018
2018/4349	28/06/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/4348	28/06/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 208
2018/4347	28/06/2018	SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE A/A EN EL EDIFICIO DE CULTURA
2018/4346	28/06/2018	ANEXO VI - RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM SUM PROJ EMPLEA COPYMAR
2018/4345	28/06/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN COLEGIOS EN EL MES DE JUNIO
2018/4344	28/06/2018	RESOLUCION QUE ACUERDA LA IMPOSICION DE UNA 1ª MULTA COERCTIVA POR INFRACCION EN CNO POCICO 5, BAJO A
2018/4343	28/06/2018	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA EN CL LA HACIENDA 8
2018/4342	28/06/2018	SERVICIO DE RECREACIÓN HISTÓRICO MILITAR EN EL CASTILLO DE SANTA ANA
2018/4341	28/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4340	28/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/4339	28/06/2018	RESOLUCION IMPOSICION SANCION POR INFRACCION
2018/4338	28/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4337	27/06/2018	AUTORIZACION CIRCULACION DE VEHICULOS Y DOS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO AVDA. PLAYA SERENA 112
2018/4336	27/06/2018	LICENCIA DE UTILIZACION EXP. 18/18 A.M.
2018/4335	27/06/2018	RESOLUCION CM SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA NOVILLADAS Y CORRIDAS DE TOROS 2018
2018/4334	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CISTERNAS, DEPÓSITOS Y CONTENEDORES
2018/4333	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4332	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/4331	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/4330	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
2018/4329	27/06/2018	SERVICIO DE EXPOSICIONES ARETÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DEL EXPACIO EXPOSITIVO MUSEO TAURINO
2018/4328	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS INDUSTRIALES CON CONDUCTOR
2018/4327	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/4326	27/06/2018	SERVICIO EXPOSICIÓN CASTILLO SANTA ANA
2018/4325	27/06/2018	ANEXO VII RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR POLIZAS DE SEGUROS FERIA TAURINA 2018
2018/4324	27/06/2018	RESOLUCIÓN A FAVOR DE JUAN JOSE MARTIN UCEDA POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE ENERO A JUNIO DE 2018
2018/4323	27/06/2018	AUTORIZACION CAMPAMENTO URBANO DEL 2 AL 31 DE JULIO 18 BARRIO DE LAS 200 VIVIENDAS.
2018/4322	27/06/2018	RESOLUCION DEPOSITAR CENIZAS DE SIYONG CHEN

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/4321	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4320	27/06/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DEL ÁREA DE CULTURA.
2018/4319	27/06/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 213
2018/4318	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR
2018/4317	27/06/2018	RESOLUCION CM SERVICIO HABITACIONES HOTEL Y ALMUERZO CARTEL TAURINO Y NOVILLADA 16 JUNIO
2018/4316	27/06/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE ALQUIER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA PROGRAMACIÓN PRIMAVERA ÁREA CULTURA
2018/4315	27/06/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 81/18 A.M.
2018/4314	27/06/2018	RES INCOACION EXPTE 51-18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CALLE JAZMINERO N° 7
2018/4313	27/06/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/10647 BAJA POR II ERROR 141,142,143 DE RAZVAN SEBASTIAN SOR IEPURE Y OTROS
2018/4312	27/06/2018	FORMALIZACIÓN 2º TANDA DE 20 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO ÉPOCA ESTIVAL JULIO Y AGOSTO 2018
2018/4311	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS
2018/4310	27/06/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/10610 ERROR 141,142,143 DE ANN HUTCHINS Y OTROS
2018/4309	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4308	27/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4307	27/06/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS RENOVACION INVERNADERO EXPTE 304-18
2018/4306	27/06/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/10410 EN AVDA PABLO PICASSO 3 P02
2018/4305	27/06/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4304	27/06/2018	RES INCOACION EXPTE 51/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL JAZMINERO 7
2018/4303	27/06/2018	LICENCIA DE UTILIZACION EXP. 383-16 A.M.
2018/4302	27/06/2018	MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS
2018/4301	26/06/2018	EXPTE. 14ALC26.06.18 TRASFERENCIAS DE CREDITO
2018/4300	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE AD DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTROLADORES EN AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN PERIODO DE EXÁMENES
2018/4299	26/06/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACMOUNI FILALI
2018/4298	26/06/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON AL MIHRAS SCA PARA FIN DE SEMANA DE SENDERISMO EN SIERRA MAGINA- JAEN
2018/4297	26/06/2018	INFORME PROPUESTA SAD DJENABA DIABY
2018/4296	26/06/2018	BODA CIVIL 27 DE JUNIO DE 2018 DOÑA ELENA EREMINA Y FRANCISCO JAVIER

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		MARIA GORIÑO IBINARRIAGA
2018/4295	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 11 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4294	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10423
2018/4293	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/4097
2018/4292	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10431
2018/4291	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4290	26/06/2018	INFORME PROPUESTA AGH TAMARA DIAZ MOTA
2018/4289	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10418
2018/4288	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4287	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/5491
2018/4286	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10426
2018/4285	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10437
2018/4284	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 15 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM
2018/4283	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4282	26/06/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/10559
2018/4281	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10425
2018/4280	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10428
2018/4279	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 13 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM
2018/4278	26/06/2018	SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN
2018/4277	26/06/2018	INFORME PROPUESTA AEF MELCHORA JUAREZ MOYA
2018/4276	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10438
2018/4275	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 14 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4274	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4273	26/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN TALLER EN EL CASTILLO DE SANTA ANA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE PRIMAVERA 2018
2018/4272	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT:

Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		2018/4137
2018/4271	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 9 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4270	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10420
2018/4269	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10401
2018/4268	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/4181
2018/4267	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE CLAVES DEL 9 AL 12 DE JULIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES Y CURSOS INCLUIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4266	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4265	26/06/2018	RESOLUCIÓN CESIÓN EMM ASOCIACIÓN CULTURAL SOL DE ALMERÍA 28 DE JUNIO 18
2018/4264	26/06/2018	RESOLUCION PARA CONTRATACION DE SEGURO DE SUSPENSION DEL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/4263	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10421
2018/4262	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10408
2018/4261	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10411
2018/4260	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10415
2018/4259	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10436
2018/4258	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/3297
2018/4257	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4256	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/4596
2018/4255	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10416
2018/4254	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4253	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/2935
2018/4252	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10434
2018/4251	26/06/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PLAYAS VERANO 2018
2018/4250	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/4919

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2018/4249	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10422
2018/4248	26/06/2018	INFORME PROPUESTA AEF VLADIMIR KARASEV
2018/4247	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4246	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10427
2018/4245	26/06/2018	INFORME PROPUESTA AES ESTELA DE EGUIZABAL HERRER
2018/4244	26/06/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR MANUEL MORA GARRIDO (SERVICIO DE COMIDA A OCUPANTES DEL ARRESTOS MUNICIPALES).
2018/4243	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10429
2018/4242	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONFERENCIA-CONCIERTO PARA EL DIA 12 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4241	26/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/2862
2018/4240	26/06/2018	INFORME PROPUESTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CARMEN LUNA GARCIA
2018/4239	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DÍA 10 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN MARE MUSICUM 2018
2018/4238	26/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/4237	26/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE PARTICIPACION DE CLAVECINISTA ACOMPAÑANTE DEL 9 AL 12 DE JULIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS PROGRAMADOS EN EL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4236	26/06/2018	INSCRIPCION DEL CLUB DEPORTIVO AQUANAUTIC AGUADULCE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2018/4235	25/06/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 267/17 A.M.
2018/4234	25/06/2018	DENG VENTA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS NO CONSTA UBICACION.
2018/4233	25/06/2018	DENEGACION REALIZACION BARBACOAS TERRAZA BUNGALOW
2018/4232	25/06/2018	DENG MESAS Y SILLAS PEDESTAL DE HELADOS AVDA REY JUAN CARLOS I JUNTO A PASEO MARITIMO
2018/4231	25/06/2018	RESOLUCION NOMINA Y PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO 2018
2018/4230	25/06/2018	UTILIZACION EXP. 360/17 A.M.
2018/4229	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/10325
2018/4228	25/06/2018	LICENCIA OBRAS DE RESIDENCIA GERIATRICA EN CL CORCEGA, DUBLIN Y CM DE TORRES EXPTE 80_18 21_18 AM
2018/4227	25/06/2018	PROPUESTA CONTRATO MENOR SUMISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES CON TEMATIZACION MEDIANTE BORDADO Y SERIGRAFIA PARA LAS PROGRAMACIONES DE PRIMAVERA Y OTOÑO 2018 TEATRO AUDITORIO
2018/4226	25/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IVTM
2018/4225	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9757
2018/4224	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/10400
2018/4223	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/10132
2018/4222	25/06/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OCUPACION VVDA UNIF. EN CALLE FINLANDIA EXPTE 1373-16

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/4221	25/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA
2018/4220	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/10404
2018/4219	25/06/2018	ALTA VADO EN CL BOLIVIA N 10 LM N 090_18 EXPTE 132_18 V
2018/4218	25/06/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/10319
2018/4217	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/10166
2018/4216	25/06/2018	ALTA VADO EN CL LAS PALMERAS N 15 LM N 091_18 EXPTE 133_18 V
2018/4215	25/06/2018	PROPUESTA CONTRATO MENOR SUMINISTRO FLORES PROGRAMACION PRIMAVERA Y OTOÑO TEATRO AUDITORIO
2018/4214	25/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/10178
2018/4213	25/06/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/10164

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-18-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 37/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Inversiones Miguel Expósito y Asociados S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 176/18. PRP2018/3304**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de junio de 2018

*"ANTECEDENTES*

*I. Por la mercantil Inversiones Miguel Expósito y Asociados S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 37/18 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución dictada el 17 de noviembre de 2017 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el seno del expediente de recaudación por derivación de responsabilidad nº 2017/1050-56, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la resolución nº 103, dictada en fecha 11 de julio de 2017, que declaraba a la recurrente como responsable por derivación de deudas contraídas por la mercantil Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka en concepto de IBI de los años 2009 a 2015 respecto de la registral nº 52.580 del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de junio de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 176/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente a las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 17 de noviembre de 2017, confirmando la misma por ser ajustada a derecho; todo ello sin expresar condena en costas.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*



Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 176/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Recaudación, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 2.3º. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 25 de junio de 2018. PRP2018/3253

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el 25 DE JUNIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con expección de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA Nº CIHACEC2018/4  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ  
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA  
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR  
DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PLAZA  
DOÑA LOURDES GARCIA GARZÓN  
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA  
DON JOSÉ LUIS FERNANDEZ CASADO  
DON JUAN CARLOS DURÁN GÓMEZ  
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de junio de 2018, siendo las 11:10 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/4 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 21 de mayo de 2018.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION CATASTRAL

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 21 de mayo de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 21 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION CATASTRAL

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION CATASTRAL, DE FECHA 19 de junio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVA A SUBSCRIPCION DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL*

En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, y teniendo en cuenta el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Aprobar la propuesta de Convenio formulada por la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para la firma del mismo entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Roquetas.

Segundo. - Elevar al Ayuntamiento Pleno el mismo para su aprobación expresa y posterior Remisión a la Dirección General del Catastro.”

Consta en el expediente:

- Moción de Alcaldía
- Propuesta del Concejal-Dlegado de Economía y Hacienda
- Informes Técnicos del Responsable de Catastro
- Proyecto de Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de colaboración en materia de gestión catastral.

EL Sr. Presidente de la Comisión de la palabra al Sr. Juan Carlos Durán, responsable de la oficina de catastro, para que de cuenta del punto.

El Jefe de catastro procede a leer su Informe y a dar cuantas explicaciones cree convenientes.

A las 11:25 horas se ausenta la Sra. María Teresa Fernández Borja, Concejal del grupo popular, que es sustituida por el Sr. José Galdeano Antequera, Concejal del grupo popular.

El Sr. Ricardo Fernández, portavoz del grupo Izquierda Unida pregunta si es un error en el punto segundo de la clausula decimotercera, donde habla del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Sr. Juan Carlos Durán, le contesta que no le contesta, que lo mira y se lo dice.

El Sr. Interventor, toma la palabra y dice que no está actualizada, que hay una posterior de 2017, que tendrán que rectificarlo a la firma del convenio.

El Sr. Ricardo Fernández pregunta que beneficios tiene el nuevo convenio, si es más agil.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
04/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
04/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



El Sr. Juan Carlos Durán, le contesta que la ventaja es que nosotros no resolvemos y por lo tanto van a tener mas tiempo para dedicar a corregir errores.

La Sra. Lourdes García, portavoz del grupo Ciudadanos pregunta si se van a realizar nuevas contrataciones en catastro.

El Sr. Juan Carlos Durán le contesta que en el convenio aparece como contratar para curarse en salud, y pueden ser por medios propios, contratando empresas y a través de ellos.

Se somete el punto a votación:

DICTAMEN PROPUESTA CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CATASTRAL

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:45 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

## 2.4º. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018. PRP2018/3327

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EMPLEO, PRODUCTIVIDAD, PROXIMIDAD Y TRANSPARENCIA celebrada el 8 DE JUNIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA N° CIHACEC2018/5  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO  
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ  
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
DON FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ RUIZ  
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR  
DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PLAZA  
DOÑA LOURDES GARCIA GARZÓN  
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA  
  
DON JOSÉ LUIS FERNANDEZ CASADO  
  
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 29 de junio de 2018, siendo las 09:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/5 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 25 de junio de 2018.
- 2º.- PROPUESTA APROBACION NORMAS DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA EN MATERIA DE GASTOS
- 3º.- PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1°.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 25 de junio de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 25 de junio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- PROPUESTA ALCALDE APROBACION NORMAS DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA EN MATERIA DE GASTOS

La Comisión dictaminó lo siguiente:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDE APROBACION NORMAS DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA EN MATERIA DE GASTOS, DE FECHA 25 de junio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Por la Intervención de este Ayuntamiento se ha elaborado e informado unas normas relativas a la fiscalización previa limitada, cuya aprobación corresponde al Pleno según dispone el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales. En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

En las normas de fiscalización previa limitada se desarrollan para cada procedimiento de gastos, los trámites y requisitos adicionales a verificar en cada uno.

Visto el Informe del Interventor, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa, se eleva la siguiente propuesta,

1°. Aprobar las normas de fiscalización previa limitada en materia de gastos que se han elaborado por la Intervención Municipal y que constan en su expediente junto con el informe favorable de la misma.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. Las citadas normas entraran en vigor a partir del día siguiente a la aprobación de las mismas por el Pleno del Ayuntamiento.”

Consta en el expediente

- Propuesta de Acuerdo
- Informe del Interventor
- Normas de Fiscalización

El Sr. Presidente de la Comisión da la palabra al Sr. Interventor para que explique el punto.

Toma la palabra el Sr. Interventor y dice que todas las Entidades Locales tienen que aprobar unas normas que sirven a modo de guías, en el que viene pormenorizado cada uno de los expedientes que puede haber en un Ayuntamiento, la Ley de Haciendas Locales dice que a propuesta del Alcalde y con el Informe del Interventor tiene que aprobarse por Pleno.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk en representación del grupo Izquierda Unida pregunta que rango tiene, el Sr. Interventor le contesta que es un acuerdo de pleno por lo que vincula a todos, pero no tiene rango de reglamento.

El Sr. Juan Pablo pregunta que al ser limitado, si van todos los consorcios, el Sr. Interventor le contesta que hay tres consorcios pero solo tenemos aquí uno, porque los otros dos son del Interventor de El Ejido y de la Diputación de Almería, otra cosa añade es que tengamos que dar cuenta de todos al Ministerio.

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para Pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención para Pleno

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

3º.- PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión dictaminó lo siguiente:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018 DE FECHA 15 de mayo de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por toto lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base vigesimosegunda, quedando incorporadas las subvenciones siguientes:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
G04041877	ASOC CAMPILLO DEL MORO	10.577€	VIAJE SOCIOCULTURAL
G04020277	ASOC. AGUADULCE	10.920€	VIAJE
G04026272	CLUB LAS MARINAS	13.000€	VIAJE
G04038790	ASOC. CORTIJOS DE MARIN	10.530€	VIAJE
G04783601	ASOC. LAS LOSAS	8.540€	VIAJE
G04073870	ASOC. EL SOLANILLO	4.300€	VIAJE
G04024774	ASOC. EL PARADOR	12.750€	VIAJE
G04026282	ASOC. SANTA ANA EL PUERTO	13.872€	VIAJE

Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.”

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018
Secretario General	04/07/2018
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Consta en el expediente

- Propuesta de Acuerdo
- Informe del Interventor

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra y explica que se ha realizado una modificación presupuestaria de 84.489,00 euros que se han pasado de la aplicación presupuestaria de Actividades de la Tercera Edad a la de Subvenciones Promoción Comunitaria, para poder hacer la modificación en las bases de ejecución y que es de Pleno.

El Sr. Yakubiuk del grupo Izquierda Unida toma la palabra y pregunta por qué no se ha tenido en cuenta en la aprobación inicial de las bases,

El Sr. Presidente contesta que porque no tenían la certeza.

El Sr. Yakubiuk pregunta que al ser una cosa que se hace habitualmente, por qué no se ha previsto.

El Sr. Presidente contesta que se trata de un viaje a Sevilla con la tercera edad y que hay informe favorable del Interventor.

El Sr. Yakubiuk pregunta si se ha pagado ya.

El Sr. Interventor le contesta que no se ha pagado nada, que se lleva la modificación de las bases.

El Sr. José Galdeano toma la palabra y dice que se ha pagado a la agencia la parte que ponían los usuarios (los mayores), que se debe el resto.

El resultado es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para Pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención para Pleno

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 09:20 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



presente Acta en seis páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la Convocatoria de Proyectos Singulares 2018 en el marco del contrato de Mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calle de la Urbanización de Roquetas de Mar bajo la denominación Comercio y Turismo en la Urba. PRP2018/3301

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 28 de junio de 2018

#### I. ANTECEDENTES

*PRIMERO. Con fecha 29 de Mayo de 2018, se publicó en el BOE Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España en relación con la Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial en Zonas de Gran Afluencia Turística o Municipios con Régimen de Libertad de Apertura (en adelante Convocatoria de Proyectos Singulares 2018).*

*El objeto es de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para cofinanciar actuaciones ejecutadas entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre de 2018 en el marco de PROYECTO SINGULARES que cumpliendo los demás requisitos de la Convocatoria respondan a alguna de las siguientes finalidades:*

- Adopción de acciones encaminadas a la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización comercial de entornos urbanos caracterizados por su elevada concentración de actividades comerciales minoristas.*
- Revitalización comercial de zonas tradicionalmente comerciales que se encuentren en situación de especial deterioro como consecuencia de la disminución de la actividad comercial, con el objetivo de recuperar la actividad e impulsar su modernización.*
- Proyectos de mejora y modernización de equipamientos comerciales e incorporación de nuevas tecnologías en mercados de abastos, mercados municipales o galerías comerciales de titularidad municipal.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*SEGUNDO. En estos momentos se encuentra en ejecución por la mercantil MASFALT el contrato Mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar (Expediente 02/17-O). Resultado de este contrato se va a producir una revitalización del entorno urbano de las Urbanizaciones Turísticas de Roquetas de Mar, una zona de las zonas de municipio con mayor concentración de actividad turística y de comercio minorista.*

*Las actuaciones que se están llevando a cabo en ejecución del contrato anterior cumplen todos los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria de Proyectos Singulares 2018.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Anuncio de Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial en Zonas de Gran Afluencia Turística o Municipios con Régimen de Libertad de Apertura (BOE NUM 130 - Martes 29 de mayo de 2018).*

*2. Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística o municipios con régimen de libertad de apertura (texto disponible en <https://www.camara.es/convocatorias/convocatorias>).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente, ACUERDO:*

*PRIMERO.- Presentar en la Convocatoria de Proyectos Singulares 2018 las actuaciones ejecutadas y en curso de ejecución en el marco del contrato Mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar (Expediente 02/17-O) bajo la denominación Comercio y Turismo en la Urba,*

*SEGUNDO – Autorizar al Alcalde-Presidente para firmar todos los documentos necesarios para la presentación de la solicitud de subvención.*

*No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro e instalación de recursos tecnológicos que faciliten el acceso a la información turística del municipio de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto. Expte. 3/18 Sum. PRP2018/3123**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de junio de 2018

*“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro, instalación y mantenimiento de 11 dispositivos táctiles tipo tótem y 8 pantallas en emplazamientos de especial interés del término municipal de Roquetas de Mar. Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar el acceso a la información turística del municipio de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El presupuesto total del contrato es de ciento setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (176.549,59.-€), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de treinta y siete mil setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (37.075,41.-€), lo que hace un total de doscientos trece mil seiscientos veinticinco euros (213.625,00.-€).*

*El presupuesto del LOTE 1 es de 155.261,16 €.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS DE EUROS), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 32.604,84 €.- (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 187.866,00 €.- (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS), IVA incluido.*

*El precio unitario para los tótems táctil de exterior es de 19.008,27 €.- (DIECINUEVE MIL OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EUROS), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 3.991,73 €.- (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 23.000,00 €.- (VEINTRES MIL EUROS) IVA incluido.*

*El precio unitario para los tótems táctil de interior es de 8.242,98 €.- (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 1.731,08 €.- (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 9.974,00 €.- (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



CUATRO EUROS) IVA incluido, tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico.

El presupuesto del LOTE 2 es de 21.288,43 €.- (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 4.470,57 €.- (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 25.759,00 €.- (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEV EUROS), IVA incluido.

El precio unitario para la pantalla de escaparate es de 3.833,89 €.- (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 805,11 €.- (OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 4.639,00 €.- (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido.

El precio unitario para las pantallas de interior es de 1.487,61 €.- (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 312,39 €.- (TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE), lo que hace un total de 1.800,00 €.- (MIL OCHOCIENTOS EUROS) IVA incluido, tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico.

El plazo de ejecución será de 5 meses, distribuyéndose los distintos dispositivos de la siguiente manera:

	Tótem táctil interior	Tótem táctil exterior	Pantalla interior	Pantalla escaparate
Punto de Información Turístico Cultural (PITC) Urbanización		1		1
PITC Auditorio		1		1
Oficina Información Turística (OIT) Urbanización	1	1		
Castillo Santa Ana		1		
Faro			1	
Aula del Mar	1			1
Plaza de Toros		1	1	
Teatro Auditorio	1			1
OIT Aguadulce	1	1	1	
Ayuntamiento	1		1	



*A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, D. David Lara García.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobación del expediente de contratación del Suministro, instalación y mantenimiento de recursos tecnológicos que faciliten el acceso a la información turística del término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 156 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.*

*3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 213.625,00.-€ IVA incluido.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## 2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros David Fandila Marín "El Fandi" por procedimiento con negociación. Expte. 22/18 Serv. PRP2018/3265

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de junio de 2018

### I. ANTECEDENTES

*Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros DAVID FANDILA MARÍN "EL FANDI" a través de su representante con carácter de exclusividad ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, siendo el presupuesto de licitación de cuarenta mil euros (40.000,00 €.-), impuestos incluidos.*

*Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.*

*Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.*

*Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 25 de junio de 2018.*

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).*

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros DAVID FANDILA MARÍN "EL FANDI", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de su representante con carácter de exclusividad de dichos servicios ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de cuarenta mil euros (40.000,00 €.-) impuestos incluido.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros José María Dols Samper "Manzanares" por procedimiento con negociación. Expte. 23/18 Serv. PRP2018/3266

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de junio de 2018

### "I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros JOSÉ MARÍA DOLS SAMPER "MANZANARES" a

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

través de su representante con carácter de exclusividad JORGE GARCÍA JIMÉNEZ, siendo el presupuesto de licitación de sesenta mil euros (60.000,00 €.-), impuestos incluidos.

Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.

Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 25 de junio de 2018.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros JOSÉ MARÍA DOLS SAMPER "MANZANARES", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de su representante con carácter de exclusividad de dichos servicios JORGE GARCÍA JIMÉNEZ, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de sesenta mil euros (60.000,00 €.-) impuestos incluido.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Miguel Ángel Perera Díaz por procedimiento con negociación. Expte. 27/18 Serv. PRP2018/3267

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de junio de 2018

### “I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros MIGUEL ÁNGEL PERERA DÍAZ “PERERA” a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios PERTAURUS SL, siendo el presupuesto de licitación de treinta mil euros (30.000,00 €.-), más el IVA correspondiente, lo que hace un total de treinta y seis mil euros (36.000,00 €.-).

Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.

Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 26 de junio de 2018.*

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).*

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros MIGUEL ÁNGEL PERERA DÍAZ "PERERA", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios PERTAURUS SL, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.*

*3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de treinta mil euros (30.000,00 €.-), más el 21% de IVA correspondiente, siendo el total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €.-).*

*4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma."*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Alfonso Enrique Ponce Martínez por procedimiento con negociación. Expte. 25/18 Serv. PRP2018/3279**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de junio de 2018

*I. ANTECEDENTES*

*Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros ALFONSO ENRIQUE PONCE MARTÍNEZ "PONCE" a través de su representante con carácter de exclusividad de dichos servicios VICTORIANO CUEVAS ROGER, siendo el presupuesto de licitación de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €.-), impuestos incluidos.*

*Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.*

*Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.*

*Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 25 de junio de 2018.*

*II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado I), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros ALFONSO ENRIQUE PONCE MARTÍNEZ "PONCE", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de su representante con carácter de exclusividad de dichos servicios VICTORIANO CUEVAS ROGER, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €.-), impuestos incluidos.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Andrés Raúl Roca Rey Valdez por procedimiento con negociación. Expte. 24/18 Serv. PRP2018/3280**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de junio de 2018

"I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros ANDRÉS RAÚL ROCA REY VALDEZ "ROCA REY" a través de sus representantes con carácter de exclusividad de dichos servicios RAMÓN VALENCIA PASTOR y ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, siendo el presupuesto de licitación de cincuenta mil euros (50.000,00 €.-), impuestos incluidos.

Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.

Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 25 de junio de 2018.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros ANDRÉS RAÚL ROCA REY VALDEZ "ROCA REY", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de sus representantes con carácter de exclusividad de dichos servicios

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*RAMÓN VALENCIA PASTOR y ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.*

*3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de cincuenta mil euros (50.000,00 €.-), impuestos incluidos.*

*4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio del matador de toros Julián López Escobar "El Juli" por procedimiento con negociación. Expte. 26/18 Serv. PRP2018/3292**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 28 de junio de 2018

*"I. ANTECEDENTES*

*Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 21.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una actuación del matador de toros JULIÁN LÓPEZ ESCOBAR "EL JULI" a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRÉS SL, siendo el presupuesto de licitación de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €.-), más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 €.-).*

*Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.*

*Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 25 de junio de 2018.*

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran promover el deporte e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).*

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en esta materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una actuación del matador de toros JULIÁN LÓPEZ ESCOBAR "EL JULI", con motivo de la Feria de Santa Ana 2018, a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRÉS SL, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.*

*3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de setenta y cinco mil euros (75.000,00*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

€.-), más el 21% de IVA correspondiente, siendo el total de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 €.-).

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Festejos, a los efectos indicados en la misma.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 07/17 Serv. PRP2018/3275**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de junio de 2018

*“Antecedentes del contrato:*

- *El 20 de julio de 2017 (con efectos desde el 1 de julio de 2017) se firmó el contrato administrativo de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la empresa adjudicataria FRATERPREVENCION S.L.U. antes SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.U. CIF B-84.454.172, adjudicado en Junta de Gobierno de fecha 12/06/17. Así mismo, con fecha 13/11/17 se autorizó por la Junta de Gobierno local el cambio de razón social de la empresa adjudicataria, que pasa a denominarse QUIRON PREVENCION S.L.U. CIF B-84.454.172, debido a una fusión por absorción entre sociedades.*
- *El plazo de ejecución es de 1 año desde la adjudicación del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 4 años, incluido contrato inicial y prórrogas.*
- *El contratista se obliga a ejecutar el contrato con un presupuesto anual de cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (50.480.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros y cuarenta céntimos (55.675,40.-€) IVA incluido/año.*
- *En cuanto a la revisión de precios, el PCAP establece lo siguiente: Se aplicará el art. 89 y siguientes del RDL 3/2011 (TRLCSF), según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Desindexación de la Economía Española, así como lo establecido en la Disposición Adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013 (de Presupuestos Generales del Estado). En este caso concreto no procede la revisión de precios por no estar enumerado en los supuestos definidos en el art. 89.2 del TRLCP.*

*Con fecha 14 de junio de 2018, la Gestora de Prevención de Riesgos Laborales, D. Soledad Blanco Gálvez, ha informado sobre la solicitud de Quirón Prevención de prórroga del contrato por un nuevo año, en función de la cláusula tercera del contrato y apartado D) del cuadro anexo y cláusula II.4 del PCAP; haciendo constar en dicho informe lo siguiente:*

- “1.- Se han ejecutado y cumplido, por parte de la empresa adjudicataria, todos los requisitos y cláusulas comprometidas en el contrato inicial, incluidas mejoras.*
- 2.- Se hace necesaria la continuidad en la prestación de éste servicio por parte de la empresa adjudicataria conforme al contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2017.*
- 3.- La empresa adjudicataria no se ha excedido del presupuesto acordado en el año de ejecución del contrato.”*

*Por cuanto antecede, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en el artículo 23 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP y demás normas de aplicación, por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Efectuar la prórroga del contrato del contrato de servicio, por un año (Julio de 2018 a Julio de 2019), consistente en “Especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar” suscrito con la mercantil QUIRON PREVENCION S.L.U. CIF B-84.454.172.*

*2º.- El presupuesto de la anualidad del contrato, por no estar sujeto a revisión de precios, es de cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (50.480.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros y cuarenta céntimos (55.675,40.-€) IVA incluido/año; para lo cual se someterá la presente propuesta a fiscalización de Intervención de Fondos.*

*3º Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, Servicio de Intervención, Servicio de Prevención y Sección de Contratación. ”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**2.14º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de audioguías y videoguías con realidad aumentada de los principales recursos turísticos culturales del municipio de Roquetas de Mar y aplicación móvil. Exte. 05/08 Suministro. PRP2018/3299

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 28 de junio de 2018

*“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro de audioguías y videoguías con realidad aumentada de los principales recursos turísticos culturales del municipio de Roquetas de Mar y aplicación móvil.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar el acceso a la información turística del municipio de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El presupuesto total del contrato es de cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos de euro (41.487,60.-€), más ocho mil setecientos doce euros con cuarenta céntimos de euro (8.712,40.-€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de cincuenta mil doscientos euros (50.200,00.-€), IVA incluido.*

*Para ello se establecen dos (2) lotes:*

*LOTE 1: Producción del contenido*

*El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00.-€), IVA incluido.*

*Valor estimado: treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos de euro (38.347,11.-€).*

*Precio: treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos de euro (38.347,11.-€), más ocho mil cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (8.052,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un importe total de cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00.-€), IVA incluido.*

*LOTE 2: Desarrollo de la aplicación (APP)*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de tres mil ochocientos euros (3.800,00.-€), IVA incluido.*

*Valor estimado: tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (3.140,50.-€).*

*Precio: tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (3.140,50.-€), más seiscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (659,50.-€) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un importe total de 3.800,00 euros (IVA incluido).*

*El plazo de ejecución será de 5 meses, desde la formalización del contrato.*

*A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, D. David Lara García.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de audioguías y videoguías de los principales espacios de interés turístico cultural del término municipal de Roquetas de Mar y el desarrollo de una aplicación móvil que albergue esos contenidos, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 50.200,00.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

**2.15º. PRP2018/3116PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 24 de abril de 2018, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 148/17.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudadana de fecha 20 de junio de 2018

*“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Antonio Montes Romero con DNI 53707660-S, contra la resolución de fecha 24 de abril de 2018 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 148/2017.*

### I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 30 de noviembre de 2017, y N.R.E. 28386, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Don José Antonio Montes Romero con DNI 53707660-S, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 148/2017, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por daños materiales en su vehículo SEAT LEÓN, con matrícula 7298-FHY, el día 29-11-17, cuando estaba estacionado en la Calle Los Platos frente a la calle Orza, y fue golpeado por el camión de basura de la empresa URBASER S.A.

2º. Con fecha 24 de abril de 2018, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 148/2017, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don José Antonio Montes Romero con DNI 53707660-S, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que de acuerdo con el artículo 214.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*pronunciar que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad concesionaria URBASER S.A., con domicilio en Avenida de Roquetas Km 3, de Roquetas de Mar, para entenderse al efecto. Trámite efectuado con fecha 24-04-2018 y N.R.S. 16629, y recibido por Don José Antonio Montes Romero con DNI 53707660-S, el día 30-04-2018, según acuse de recibo.*

*3º. Con fecha 6 de junio de 2018, y con N.R.E.17207, en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado en el que manifiesta no estar de acuerdo con dicho archivo pues la pasividad de los servicios públicos al no dar parte del siniestro es aún más grave, pues no sólo no responden contra el daño causado, sino que, no reflejan y actúan en consecuencia con la realidad de los hechos acaecidos. Por lo que solicita se admita a trámite el presente recurso y procedan al pago de los daños producidos y demostrados en el presente expediente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*3. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*1º. No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de la Resolución fue recibida el día 30-04-2018, por Don José Antonio Montes Romero con DNI 53707660-S, según consta en el acuse de recibo, y el recurso de reposición fue presentado en este Ayuntamiento el día 6 de junio de 2018, con N.R.E.17207, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser inadmitido.*

*Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- No admitir a trámite el Recurso de Reposición en el expediente de responsabilidad patrimonial 148/2017, al haberse presentado fuera del plazo del mes señalado para su interposición.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, y a la concesionaria, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

### 2.16º. PRP2018/3281ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 27 de junio de 2018.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL celebrada el 27 DE JUNIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de JUNIO de 2017, siendo las 11:30 se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial para celebrar sesión de la Comisión MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que a continuación se reseñan:*

*DON ENRIQUE HERNÁNDEZ PARDO, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.*

*DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular.*

*DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.*

*DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.*

*DON FRANCISCO MARTÍNEZ, Grupo Popular.*

*DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.*

*DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo Socialista.*

*DOÑA Mª CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, Grupo Socialista.*

*DON RICARDO FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.*

*DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Concejal no adscrita.*

*DOÑA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, Directora de Servicios Sociales Comunitarios.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*DON GABRIEL ANDÚJAR RODRÍGUEZ, Servicio Jurídico de Servicios Sociales.*

*DON JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO, Responsable de Servicios Sociales.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

*Aprobación del acta de la sesión de fecha 09/11/2017*

*Evolución del Programa de Garantía Habitacional (Octubre 2017 – Febrero 2018)*

*Análisis del impacto de las modificaciones introducidas en el Programa de Garantía Habitacional.*

*Otras iniciativas complementarias (Plan Municipal de Vivienda, EDUSI, ERIZD)*

*Ruegos y preguntas*

*1. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior por todos los presentes, acordándose su traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.*

*2. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del día relativo a la evolución del Programa desde finales de octubre de 2017, según los cuadros de seguimiento adjuntos, con la aplicación de los recursos e importes desglosados en los mismos. En una primera valoración técnica se plantea la hipótesis derivada de la falta de conexión entre los recursos jurídicos y los recursos sociales aplicados. Se apunta la conveniencia de proceder a la apertura de expedientes de servicios sociales en todos los casos, hecho que en lo que respecta a los recursos jurídicos no suele ocurrir a pesar de los esfuerzos llevados a cabo para intentar concienciar a los usuarios en este sentido. Así mismo se hace alusión a la posibilidad de organizar actuaciones de sensibilización que acaben con algunos de los estereotipos sobre los servicios sociales (responsables de retiradas masivas de menores, excesiva injerencia en modos de vida de las personas potencialmente beneficiarias del Programa, etc.) Se sugiere la conveniencia de una rueda de prensa, en la que con el respaldo de la Corporación se presenten las líneas claves de trabajo de este Programa.*

*3. En lo que respecta al impacto de las modificaciones introducidas en el Programa de Garantía Habitacional se hace constar que debido en parte al breve lapso de tiempo transcurrido desde la sesión de la anterior comisión, junto con la no incorporación del personal de refuerzo que aún no ha sido contratado, todavía no resultan apreciables, aunque la cantidad de ayudas imputadas a la Garantía Habitacional han aumentado considerablemente. Lo que sí se ha constatado son los problemas de disponibilidad de vivienda en régimen de alquiler para posibles personas beneficiarias del Programa. Así mismo desde el servicio jurídico se destacan varias de las incidencias relativas a la ejecución de los procedimientos de lanzamiento o de desahucio, en particular, el nuevo requisito establecido desde los juzgados para que las actas de desahucio o de lanzamiento sean firmadas también por el asesor jurídico. Se inquiere al Sr. Concejal de Administración de la Ciudad sobre la posible fecha de incorporación del personal de refuerzo, respondiendo el mismo que ello se llevará a cabo a lo largo del próximo mes de marzo.*

Firma 2 de 2	04/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Por otra parte se describe la coincidencia de varias situaciones en materia habitacional. Aquellas que están cubiertas por el Programa coexisten con la de las viviendas ocupadas irregularmente, así como las actuaciones que deberá abordar el Plan Municipal de Vivienda en el ámbito de la regeneración y reforma urbanas. Se propone que se articulen medidas para el desarrollo de Convenios con las entidades colaboradoras en esta materia, así como con las entidades bancarias. Se señala así mismo la falta de confianza de los posibles arrendadores hacia los arrendatarios lo que impide la conclusión de algunos contratos, pese a la aprobación de la ayuda prevista por el Programa. En este sentido el asesor jurídico manifiesta la conveniencia de contemplar la posibilidad de incluir el importe de la fianza entre la cantidad asignada como ayuda, aunque deberá consultarse con los servicios jurídicos y económicos municipales el desarrollo de tal posibilidad para su incorporación a los mecanismos del Programa.*

*4. En lo que se refiere a iniciativas complementarias, el Responsable de Servicios Sociales plantea la necesidad de abordar de manera coordinada e integral las medidas que se articulen en este ámbito. En lo que concierne al Plan Municipal de Vivienda, se está a la espera de la redacción del Informe cuya elaboración está en proceso de licitación. A este respecto, se informa sobre la recogida de información sobre la situación de las viviendas ocupadas irregularmente en el municipio a través de las visitas domiciliarias a personas usuarias de los servicios sociales comunitarios. Se plantea la necesidad de combinar las actuaciones que se puedan articular junto con las medidas previstas tanto en la EDUSI como en la ERIZD, cuya información se adjunta para conocimiento de la Comisión a través del siguiente enlace:*

*[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ESTRATEGIA\\_ZONAS\\_2018\\_01\\_24.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ESTRATEGIA_ZONAS_2018_01_24.pdf)*

*quedando pendientes de la información que se proporcionará sobre la misma en las Jornadas que tendrán lugar los próximos días 13 y 14 de marzo en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.*

*5. En el apartado de ruegos y preguntas la presidencia reitera la necesidad de elevar la solicitud de informe de los servicios jurídicos municipales relativos a la posibilidad de incluir el importe de la fianza entre la cantidad asignada como ayuda asignada desde este Programa, quedando a la espera de respuesta para convocatoria de una ulterior comisión que aborde la inclusión de esta modificación en el texto del mismo.*

*Se debaten así mismo otras opciones posibles que pudieran conectar con las actuaciones que se prevean en el Plan de Vivienda (impulso al alquiler social, empresa municipal de vivienda, etc.)*

*Sin más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:40.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º. Aprobación del Acta de la Comisión Especial del Programa Municipal de Garantía Habitacional de 27 de febrero de 2018.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

### 2.17º. PRP2018/3215 DACIÓN DE CUENTAS de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y diversas asociaciones de la Tercera Edad del municipio.

Se da cuenta de los siguientes Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y las distintas Asociaciones de la Tercera Edad del municipio.

ASOCIACION	SUBVENCION	IMPORTE
AMIGOS TERCERA EDAD	ALMUERZO	1.500€
HORTICHUELAS EL PARADOR	ALMUERZO	750€
SANTA ANA EL PUERTO	VIAJE CONVIVENCIA	600€
LAS MARINAS	ALMUERZO	600€
AGUADULCE	ALMUERZO	600€
EL SOLANILLO	ALMUERZO	600€
CAMPILLO DEL MORO	ALMUERZO	750€
CORTIJOS DE MARIN	ALMUERZO	750€
LAS LOSAS	ALMUERZO	600€

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

### ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.18º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por la Consultoría Técnica Industrial Civil y Medioambiental S.L. el 29 de junio de 2018 comunicando la

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
04/07/2018  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
04/07/2018  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



## reanudación parcial de las obras "Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y Plazas Anexas".PRP2018/3389

Se da cuenta de escrito presentado por Consultoría Técnica Industrial Civil y Medioambiental S.L con N°R.E 2018/19807 de 29 de junio de 2018 en relación a la obra "Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y Plazas Anexas" en la que Doña Lidia Cuadrado López, en calidad de Directora de Obras adjunta Acta de Reanudación de las obras, autorizándose las mismas fuera de la zona bic, al disponer de autorización de Cultura, cumpliendo siempre con las cautelas y condicionantes que en la resolución de autorización (Expte. 2018\_PP\_10) se indican y siempre con el control arqueológico que en cada momento requiera.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, acordando levantar parcialmente la suspensión adoptada por la Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2018.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
04/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
04/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ed2d4b939c7489fb6afba6b2f5cc2b7001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

